

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-13/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE ADUANA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN QUE INDICA.

EXENTA N° 11/ 00493 /

SANTIAGO, 23 de abril de 2020

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- g) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, de fecha 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019.
- h) La Resolución N° 101/265/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 31 de julio de 2018, que nombra Jefe de Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo SOTO Burgos.



CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) requiere contar con el Servicio de Agenciamiento de Aduana por un periodo de treinta y seis (36) meses, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, para el cumplimiento de estas funciones y conforme a solicitud contenida en Oficio (O) N° 11/1/0320 de fecha 22 de enero de 2020, emitido por el Subdepartamento Soporte Logístico, Sección Programación y Control, se requiere contratar el Servicio de Agenciamiento de Aduana por un periodo de treinta y seis (36) meses.
- c) Que, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco, de la plataforma *www.mercadopublico.cl*, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a los prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la ley N° 19.886, citados en Vistos c).
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el literal c) de Vistos.
- e) Que, el monto estimado para esta contratación no supera las 15.000 U.T.M., razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en el Visto f).
- f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para el servicio indicado en el literal a) precedente.

RESUELVO:

- 1) Llámase a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Agenciamiento de Aduana para la Dirección General de Aeronáutica Civil, por un periodo de treinta y seis (36) meses, en virtud de la necesidad expresada en los Considerando de la presente Resolución.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación por las cuales se regirá la presente Propuesta Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
Anexo A "Presencia y Cobertura Oficinas".
Anexo B "Certificado de Prestación de Servicios".
 - 2.3 Pauta de Evaluación y Requisitos Invalidantes.
 - 2.4 Formato de Declaraciones.
 - 2.5 Formato Identificación del Proponente.
 - 2.6 Formulario de Oferta Económica.
 - 2.7 Texto de Contrato Tipo.
Anexo de Contrato "Acuerdo de Confidencialidad"



2.1 BASES ADMINISTRATIVAS, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-13/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE ADUANA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la entidad licitante o la institución, llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la contratación del Servicio de Agenciamiento de Aduana para la Dirección General de Aeronáutica Civil, por un periodo de treinta y seis (36) meses.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.- PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1.
2.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, HASTA LAS 15:00 HORAS.
3.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
4.- CIERRE DE PROPUESTA.	20 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, HASTA LAS 15:00 HORAS.
5.- APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE DESDE EL CIERRE A LAS 15:00 HORAS.
6.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
7.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 39 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA EMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.
8.- ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 45 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos (A y B), Pauta de Evaluación y Requisitos Invalidantes, Formatos de Declaraciones, Formato de Identificación del Proponente, Formulario de Oferta Económica, Texto de Contrato tipo y Anexo de Contrato "Acuerdo de Confidencialidad", en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato de prestación de servicios que de ella se derive se registrarán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir



la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y por la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica conforme a lo señalado en el Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$133.192.080** (ciento treinta y tres millones ciento noventa y dos mil ochenta pesos), correspondiente a un periodo de contratación por treinta y seis (36) meses.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de prestación de servicio con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada la Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si, durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación, el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que signifique su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicho contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del Contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el



punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten, en el registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel prestador adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, exigencia que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo y que, para el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se hará exigible a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11 Los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta a que se refiere el capítulo VII, punto VII.1 de las presente Bases Administrativas.

- II.12 La entidad licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, aquellos que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o la Garantía de Fiel y



Oportuno Cumplimiento del Contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta Licitación **personas naturales, jurídicas**, o bajo la fórmula de la **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a formalizar el servicio requerido y percibir el pago
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Así mismo, No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los **siete (7) días corridos** siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (7) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo



que será incluido como documentación anexa en el apartado “**Archivos Adjuntos de esta Licitación**”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se indicará en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contado desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC, o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 “**Garantía de Seriedad de la Oferta**”.



Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E). Estos sobres, tienen que estar en formato **Adobe Acrobat (pdf)** para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 **El Sobre en Soporte Papel o Físico**, rotulado bajo el N° 1, denominado “**Garantía de Seriedad de la Oferta**”, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos, del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00; el día de cierre de la propuesta será entre las 08:30 a 15:00 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar:

“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública CN-13/2020, para la contratación del Servicio de Agenciamiento de Aduana para la Dirección General de Aeronáutica Civil” La caución referida en este punto deberá ser carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 3.995.762 (tres millones novecientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y dos pesos)** o por **USD 4933** (cuatro mil novecientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América) o por **UF 141** (ciento cuarenta y un Unidades de Fomento). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento veintinueve (129) días corridos** contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.



En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad, para cuyo efecto la DGAC notificará previamente al contratista mediante oficio remitido por correo electrónico enviado a la dirección de contacto que éste haya indicado en su oferta.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione. En caso que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de prelación en el portal.

VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Una **declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según Formato de Declaración adjuntos al punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma y, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la Pauta de Evaluación.

En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este Sobre Electrónico N° 2 “**Aspectos Administrativos**”, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.



VII.3 El Sobre Electrónico N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 **Cumplimiento de Requisito Invalidante** presentado, conforme a lo indicado en el literal A de la Pauta de Evaluación. (El incumplimiento generará la eliminación automática del proceso de licitación).
- VII.3.2 **Descripción detallada** del Servicio de Agenciamiento de Aduana para la DGAC, conforme a lo solicitado en las Bases Técnicas.
- VII.3.3 **Anexo A “Presencia y cobertura de oficinas”** el oferente debe tener Agencia en Santiago y Valparaíso/San Antonio y preferentemente Agencia u oficinas en los puertos y/o aeropuertos de: Arica, Iquique, Antofagasta, Talcahuano, Puerto Montt, Punta Arenas, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II, letra A de las Bases Técnicas.
- VII.3.4 **Una copia de la Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas** que lo nombra como Agente de Aduana, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II, letra B) de las Bases Técnicas. Para efectos de la presente licitación, se señala que se considera como invalidante, la no presentación de la copia de la Resolución solicitada. Pero será evaluable la antigüedad del Agente de Aduana conforme a la fecha de nombramiento por parte del Servicio Nacional de Aduanas, de acuerdo se indica en el ítem II.B de la Pauta de Evaluación.
- VII.3.5 **Un certificado u otro documento emitido por el Servicio Nacional de Aduanas** que dé cuenta del comportamiento de la empresa como agente durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2017 a la fecha de la presente licitación, y una declaración emitida por el oferente, que indique específicamente, la medida disciplinaria a la que ha sido afectado, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II, letra C) de las Bases Técnicas. Para efectos de la presente licitación, se señala que se considera como invalidante, la no presentación del certificado o documento solicitado. Pero será evaluable el comportamiento del Agente de Aduana, conforme a lo indicado en el ítem II.C de la Pauta de Evaluación.
- VII.3.6 **Una Declaración** firmada por el proponente, si corresponde, en la cual indique que cuenta con un sistema de seguimiento en línea (vía internet), de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II, letra D) de las Bases Técnicas.
- VII.3.7 **Una declaración emitida por el proponente**, que indique su experiencia en el rubro y operaciones, con la cantidad de operaciones efectuadas durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 a la fecha de la presente licitación, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II, letra F) de las Bases Técnicas. Para efectos de la presente licitación, se señala que se considera como invalidante, la no presentación del documento solicitado. Pero será evaluable la experiencia en el rubro, en cuanto al número total de operaciones efectuadas durante el periodo señalado, conforme se indica en el ítem II.F de la Pauta de Evaluación.
- VII.3.8 **Anexo B “Certificado de prestación de servicios”** por cada una de las empresas que haya o esté prestando el Servicio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 a la fecha de la presente licitación, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II letra G), de las Bases Técnicas. Para efectos de la



presente licitación, se señala que se considera como invalidante, la no presentación del certificado solicitado. Pero será evaluable la cantidad de certificados emitidos durante el periodo señalado, conforme se indica en el ítem II.G de la Pauta de Evaluación.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas, Invalidantes, Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “**Aspectos Económicos**” (E), deberá proporcionar la información que se indica:

VII.4.1 **Formato de Presentación de Oferta Económica** adjunto en el punto 2.6 de las Bases de Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que éste exigirá.

VII.4.2 **Plazo de vigencia de la Oferta**, que no podrá ser inferior a **ciento veintinueve (129)** días corridos contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

El precio mensual requerido por el servicio, debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “**Oferta Económica Licitación Pública CN-13/2020**”.

El precio mensual requerido del servicio deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en Unidades de Fomento u otras monedas.

Los precios ofertados conforme al presente Sobre Económico serán sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Administrativas.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del “Sobre Papel N°1 Garantía por Seriedad de la Oferta”, y de los sobres Electrónicos N°2 “Aspectos administrativos”, N°3 “Aspectos Técnicos” y N°4 “Aspectos



Económicos”, se efectuará en un sólo acto, el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 15:00 horas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile Compra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía de Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de **los Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección contratos del Departamento Logística.

En la apertura de los sobres **N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), que provoque la imposibilidad de subir las ofertas en los tiempos establecidos por las presentes bases, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en soporte papel, en las dependencias de la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, Ñuñoa.



La oferta en soporte papel (formato físico) deberá ser presentada a más tardar antes de cumplirse el plazo establecido para la apertura de ofertas, es decir, el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 15:00 horas, y su apertura se efectuará sólo una vez que se acredite la indisponibilidad ocurrida en el portal, mediante el correspondiente Certificado de Indisponibilidad emitido por el Sistema de Información de Chilecompra, el que deberá ser presentado en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes de realizado el acto de apertura de ofertas.

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- IX.1 Las ofertas “aceptadas” serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **cuarenta y cinco por ciento (45%)** para los **Aspectos Económicos**, un **cincuenta por ciento (50%)** para los **Aspectos Técnicos** y un **cinco por ciento (5%)** para el **Aspecto Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de la oferta**. La DGAC adjudicará a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

- IX.3 En caso de existir empate en el porcentaje final, se considerarán los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden hasta obtener un desempate y que sólo un oferente se adjudique la licitación:

1. Mayor porcentaje obtenido en la **Evaluación Económica**.
2. Mayor porcentaje obtenido en el parámetro de evaluación **“Comportamiento ante el Servicio Nacional de Aduanas”**.
3. Mayor porcentaje obtenido en el parámetro de evaluación **“Experiencia en el Mercado y Certificaciones”**.
4. Mayor porcentaje obtenido en el parámetro de evaluación **“Experiencia en el rubro y operaciones”**.



5. Mayor porcentaje obtenido en el parámetro de evaluación “**Antigüedad como agente.**”

IX.4 Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, esta Comisión emitirá el Informe Final. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

IX.5 Dentro de los treinta y nueve (39) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6.de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la



adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicación@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de dos (2) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, a su favor, una segunda adjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.
- IX.7 Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el punto II.4, Capítulo II de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía de Seriedad de las Oferta se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1. Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos siguientes de notificado en el Portal www.mercadopublico.cl dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el contrato de prestación de servicio con el oferente adjudicado.
- X.2. Para celebrar el contrato de prestación de servicio, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:
- X.2.1 Si **el adjudicatario es una persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:
- Copia de la **patente municipal** vigente.
 - Copia de la **escritura de su constitución** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.



- **Certificado de vigencia de la sociedad** expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a **sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.
- **Certificado de vigencia de personería**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a **sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.

X.2.2 **Si el adjudicatario es persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigente. Asimismo, deberá presentar el certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los **antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2**, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o tercero común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de quince (**15**) días corridos indicado en el punto **X.2**, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto **VII.1**, de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, en cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de prestación de Servicio contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en ésta y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato** mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley



N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
 - Que el Servicio contratado no se realice conforme a las condiciones señaladas en las Bases Técnicas y a lo ofertado por el contratista.
 - En caso que el Agente de Aduana exceda el periodo de suspensión por parte de la Servicio Nacional de Aduana, de un máximo de 7 días corridos durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo señalado en literal h) del capítulo XV de las Bases Administrativas.
 - En caso de que el Agente de Aduana no asuma el costo total de almacenaje de las mercancías, durante el periodo en que se encuentra suspendido por parte del Servicio Nacional de Aduanas, de acuerdo a lo señalado en literal h) del capítulo XV de las Bases Administrativas
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto XIV.3 de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el



plazo asignado a la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.6 de las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases de Licitación, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XIV.2, letra d) de las presentes Bases.

Si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas en la prestación del servicio de Agenciamiento de Aduana, relacionados con las actividades singularizadas en el literal d) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (3) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el Término Anticipado del Contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al contratista.

Ocurrido el Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave del contratista, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las multas que procedieren según el Capítulo XIV de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a. La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b. Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al contratista, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista



deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XI.2.4 Cláusula de Confidencialidad: La Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de prestación de servicio a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contrato que se origine de la propuesta pública y que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de prestación de servicio, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de prestación del Servicio de Agenciamiento de Aduana para la DGAC, adjudicado en Licitación Pública ID N° XXXXX (CN-13/2020)”.



Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato de prestación de servicios más **noventa (90) días** corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período.

- XII.2 En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.

- XII.4 La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de prestación de servicios se encuentre firmado por ambas partes.

- XII.5 El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir dicha garantía, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

- XII.6 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de



vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

XII.7 Si el adjudicatario no entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.8 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta solo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad correspondiente al último mes la prestación del servicio, que consigne la conformidad del servicio contratado, emitido por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la sección Contratos del Departamento Logística.

XII.9 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el Capítulo XIV.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII.- DEL PAGO DEL SERVICIO, FACTURACIÓN Y SU REAJUSTE

- **PAGO:**

El precio total del contrato de prestación de servicio se pagará en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesivas, debiendo ser facturado por el contratista por mes vencido, en moneda nacional y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y emisión del Certificado de Conformidad correspondiente.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2020, N° 21.192, Artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

- **FACTURACIÓN:**

El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se prestó el servicio, hecho que será ratificado mediante el Certificado de Conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.



La factura deberá indicar en su glosa, a lo menos, la siguiente información: la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

Se entenderá por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el mes cumplido del servicio de administración. Ante la eventualidad que hubiera multas conforme al procedimiento señalado en el punto XIV.2 de las presentes Bases y una vez notificada la Resolución de la DGAC recaída al respecto, comenzará a correr el plazo de **treinta (30) días corridos** a efecto que esta Dirección General proceda al pago de la referida factura.

- **REAJUSTABILIDAD:**

El precio del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25), contados desde la fecha de su entrada en vigencia. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el precio del contrato durante la vigencia de la anualidad.

XIV.- DE LAS MULTAS

XIV.1 Cualquier incumplimiento contractual por parte del contratista, que se constituya específicamente, por incumplimiento del Servicio, cuando este último sea calificado como deficiente por el Inspector Fiscal, o bien, cuando se observe el incumplimiento de cualquier obligación establecida en el contrato, en las Bases Técnicas y/o en la oferta del contratista, facultará a la DGAC para aplicar administrativamente una o más multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, definido en el punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, los que deberán ser debidamente justificados por el contratista ante la Inspección Fiscal, el que junto a un Informe remitirá los antecedentes a la Sección Administración de Contratos, para su análisis y posterior resolución por parte de la autoridad facultada.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por parte de la Oficina de Gestión



Internacional de la DGAC, se lo comunicará por escrito al contratista, indicándole la situación verificada y la multa correspondiente de aplicar, según el caso.

Se contemplará el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

La multa a aplicar será equivalente a cero coma dos Unidades Tributarias Mensuales (0,2 UTM) por cada incumplimiento en que incurra el prestador del servicio.

XIV.2 La aplicación de multas por incumplimiento definidas en el punto XIV.1 precedente, se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la Resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la Garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato**. Previa a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período



de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- XIV.3 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, en este caso la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XIV.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- XIV.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes Bases de Licitación y del contrato.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de prestación de servicio.
- c) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato.
- d) A cumplir con el plan de trabajo establecido y con todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes Bases de Licitación y en el contrato que de ellas derive.
- e) A desempeñar sus funciones y cumplir con todas las obligaciones y procedimientos establecidos en las leyes, reglamentos y normas aduaneras vigentes, bajo responsabilidad legal, conforme a lo señalado en letra A) del capítulo III de las Bases Técnicas.
- f) El Agente de Aduanas deberá efectuar la tramitación de autorizaciones fitosanitarias y ambientales cuando sea pertinente, conforme a lo señalado en letra B) del capítulo III de las Bases Técnicas.
- g) A colaborar, una vez enviada la documentación de cada embarque por la DGAC, para alcanzar la eficiencia en términos de rapidez de las operaciones de comercio exterior,



a fin de no incurrir en costos innecesarios de almacenaje, para lo cual es necesario que el Agente de Aduanas envíe la provisión de fondos dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la documentación de embarque. Caso contrario estos tendrán que ser asumidos por la Agencia de Aduana, conforme a lo señalado en letra C) del capítulo III de las Bases Técnicas.

- h) A asumir los costos de almacenaje aduanero en caso de ser objeto de una suspensión por parte del Servicio Nacional de Aduanas durante la vigencia del contrato. Sólo aceptará una suspensión de 7 días corridos, como máximo, si ésta fuera por un periodo mayor, la DGAC, se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, conforme se indica en el Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, de acuerdo a lo señalado en letra E) del capítulo II de las Bases Técnicas.

XVI.- VIGENCIA

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista, en el Portal Mercado Público, la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la Resolución administrativa aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses, para proporcionar el servicio de Agenciamiento de Aduana para la Dirección General de Aeronáutica Civil.

No obstante, lo anterior, y por razones de buen servicio, las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución del Servicio de Agencia de Aduana a partir del 01 de julio de 2020, sin esperar la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato.

Todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se pacten sólo se cursará una vez que la resolución administrativa que lo aprueba se encuentra totalmente tramitada.



2.2 BASES TÉCNICAS, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-13/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE ADUANA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I.- OBJETIVO

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto entregar los antecedentes técnicos necesarios para la prestación del Servicio de Agencia de Aduana para la Dirección General de Aeronáutica Civil.

II.- REQUISITOS

- A.** El oferente deberá obligatoriamente tener agencia de aduanas en Santiago y Valparaíso/San Antonio y preferentemente agencia u oficinas en los puertos y/o aeropuertos de Arica, Iquique, Antofagasta, Talcahuano, Puerto Montt, Punta Arenas,) para ambos casos el oferente deberá presentar un listado de éstas, indicando ciudad, dirección, teléfono, *e-mail*, nombre de la persona a cargo de ésta y nombre de la persona contacto para la DGAC en cada una de ellas.
- B.** El oferente deberá adjuntar en su oferta, una copia de la Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas que lo nombra como Agente de Aduanas.
- C.** El oferente deberá presentar en su oferta, un certificado u otro documento emitido por el Servicio Nacional de Aduanas, que dé cuenta del comportamiento como agente durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 a la fecha de la presente licitación y una declaración emitida por el oferente, que indique específicamente la medida disciplinaria a la que se ha sido afectado.
- D.** El oferente podrá presentar en su oferta, si corresponde, una declaración que indique cuenta con un sistema de seguimiento en línea (Internet) donde la DGAC podrá consultar por la gestión aduanera de sus operaciones de Importación y Exportación.
- E.** En el evento de que el Agente de Aduanas durante la vigencia del contrato fuere objeto de una suspensión por parte del Servicio Nacional de Aduanas, deberá asumir los costos de almacenaje aduanero en que se incurra durante su suspensión. Sólo aceptará una suspensión de 7 días corridos, como máximo, si ésta fuera por un periodo mayor, la DGAC, se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato. Sin perjuicio que mientras dure la suspensión el contratista deberá asumir el costo total de almacenaje de las mercancías conforme se indica en las Bases Administrativas.
- F.** El oferente deberá presentar en su oferta, una declaración correspondiente a la experiencia en el rubro y operaciones, donde indique la cantidad de operaciones que se efectuaron durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 a la fecha de la presente licitación.
- G.** El oferente deberá presentar en su oferta, certificados emitidos por entidades públicas o privadas, que acrediten que el oferente haya o esté prestando el servicio, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 a la fecha de la presente



licitación, conforme se indica en el **Anexo B “Certificado de prestación de servicios”**, adjunto en las presentes Bases Técnicas.

III.- FUNCIONES

- A. El Agente de Aduanas deberá desempeñar sus funciones y cumplir con todas las obligaciones y procedimientos establecidos en las leyes, reglamentos y normas aduaneras vigentes, bajo responsabilidad legal.
- B. El Agente de Aduanas deberá efectuar la tramitación de autorizaciones fitosanitarias y ambientales cuando sea pertinente.
- C. Con la documentación de cada embarque enviada por la DGAC, colaborar para alcanzar la eficiencia en términos de rapidez de las operaciones de comercio exterior, a fin de no incurrir en costos innecesarios de almacenaje, para lo cual es necesario que el Agente de Aduanas envíe la provisión de fondos dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la documentación de embarque. Caso contrario éstos tendrán que ser asumidos por la Agencia de Aduanas.

IV.- PLAN DE TRABAJO

- A. El Agente de Aduanas, o quien éste haya designado, retirará desde las oficinas de la DGAC la documentación original necesaria para efectuar los distintos trámites aduaneros que esta Institución requiera. Para esta gestión se requiere que exista disponibilidad de personal desde el inicio de las labores de la DGAC (08:30 horas a 16:00 horas de lunes a viernes).
 - 1. El Agente de Aduanas confeccionará los documentos de la Destinación Aduanera que corresponda en cada caso, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
 - 2. El Agente de Aduanas deberá enviar dentro de las veinticuatro (24) horas próximas, desde que se le haya entregado la documentación para su internación, la solicitud de provisión de fondos para el pago de IVA, a través de correo electrónico.
 - 3. La DGAC efectuará el pago de IVA vía electrónica.
 - 4. El Agente de Aduanas, en conjunto con personal de la DGAC, efectuará la presentación de la Declaración de Ingreso para el retiro de la mercancía desde el depósito aduanero.
 - 5. Una vez efectuado el desaduanamiento, el Agente de Aduanas entregará la mercancía a la persona designada por esta DGAC para que ésta sea transportada en vehículo asignado por esta institución.
 - 6. El Agente de Aduanas asesorará a la DGAC en materias relacionadas con las operaciones aduaneras cuando ésta se lo requiera.
 - 7. La Dirección General de Aeronáutica Civil interna mercancías en la Aduana Metropolitana y en las Aduanas de las ciudades de Arica, Iquique, Antofagasta,



Valparaíso, San Antonio, Talcahuano, Puerto Montt, Punta Arenas u otra indicada por esta institución, para lo cual el prestador de servicios procederá a efectuar el desaduanamiento de estas mercancías en los recintos aduaneros correspondientes a los Puertos y/o Aeropuertos antes mencionados, cuando la DGAC así lo solicite, estando dentro del valor mensual los servicios por este concepto. Si durante la vigencia del contrato la D.G.A.C., tuviese que internar mercancías en una localidad no señalada en estas Bases, el Agente de Aduanas deberá proceder a su internación sin mayor costo para la Institución.

8. En el ejercicio de las tareas y funciones propias del servicio de agencia de aduanas al contratista le estará prohibido pagar por cuenta de la DGAC facturas por servicios prestados a ésta por terceros (ej.: *handling*, desconsolidación, almacenaje y otros).

Para que los proponentes tengan información de las operaciones de Comercio Exterior que la DGAC., ha realizado durante los años 2018 y 2019, a continuación, se señalan:

AÑO 2018

TIPO OPERACIÓN	AÉREAS	ADUANA	MARÍTIMAS	ADUANA
IMPORTACIONES	180	METROPOLITANA	4	SAN ANTONIO
			1	CHACABUCO
			4	VALPARAÍSO
			1	PUNTA ARENAS
EXPORTACIONES	17			
SALIDA TEMPORAL	20	METROPOLITANA		
ADMISIÓN TEMPORAL	---			
REINGRESO	28	METROPOLITANA		
REEXPORTACIÓN	1	METROPOLITANA		
TOTAL, DE OPERACIONES DURANTE EL AÑO	246	METROPOLITANA	10	

AÑO 2019



TIPO OPERACIÓN	AÉREAS	ADUANA	MARÍTIMAS	ADUANA
IMPORTACIONES	139	METROPOLITANA	5 3 1	SAN ANTONIO VALPARAÍSO PUNTA ARENAS
EXPORTACIONES	12	METROPOLITANA		
SALIDA TEMPORAL	24	METROPOLITANA		
ADMISIÓN TEMPORAL	---			
REINGRESO	24	METROPOLITANA		
REEXPORTACIÓN	---			
TOTAL, DE OPERACIONES DURANTE EL AÑO	199		9	

ORIGINAL FIRMADO POR LORENA CASTILLO VALENZUELA, OFICINA DE GESTIÓN INTERNACIONAL. .



ANEXO A

PRESENCIA Y COBERTURA DE OFICINAS, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-13/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE ADUANA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

PRESENCIA Y COBERTURA DE OFICINAS

Ciudad	Dirección	Teléfono	E-mail	Nombre de la persona a cargo	Nombre de la persona contacto para la DGAC.



ANEXO B

**CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-13/2020
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE ADUANA PARA LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**

CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nuestra Institución/Empresa _____,
(Entidad que emite Certificado)

representada para estos efectos por _____,
(Nombre y apellidos)

_____, _____, _____
(Cargo que desempeña) (E-mail) (Teléfonos)

certifica que el contratista _____,
(Oferente)

RUT _____, ha _____
(Descripción del objeto del contrato, ya sea, de servicios
y/o bienes)

_____ con fecha _____
(Fecha de inicio y término de la prestación de servicios y/o fecha de la entrega de
los bienes) a nuestras dependencias, con entera satisfacción.

Como constancia de lo anterior, se firma el presente CERTIFICADO, para ser adjuntado a los
antecedentes de la Licitación N° _____, convocada por la Dirección General de Aeronáutica
Civil.

En _____, a ____ de _____ de _____.

(Firma y timbre de la entidad que emite el Certificado)



2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS INVALIDANTES, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-13/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE ADUANA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

A. REQUISITOS INVALIDANTES

- El oferente deberá adjuntar en su oferta, una copia de la Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas que lo nombra como Agente de Aduanas, de acuerdo a lo indicado en el literal B del Capítulo II de las Bases Técnicas.
- El oferente deberá presentar en su oferta, un certificado u otro documento emitido por el Servicio Nacional de Aduanas, que dé cuenta del comportamiento como agente durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 a la fecha de la presente licitación y una declaración emitida por el oferente, que indique específicamente la medida disciplinaria a la que se ha sido afectado, de acuerdo a lo indicado en el literal C del Capítulo II de las Bases Técnicas.
- El oferente deberá presentar en su oferta, una declaración correspondiente a la experiencia en el rubro y operaciones, donde indique la cantidad de operaciones que se efectuaron durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 a la fecha de la presente licitación.
- El oferente deberá presentar en su oferta, certificados emitidos por entidades públicas o privadas, que acrediten que el oferente haya o esté prestando el servicio, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 a la fecha de la presente licitación, conforme se indica en el **Anexo B “Certificado de prestación de servicios”**, adjunto en las presentes Bases.
- El oferente deberá tener Agencia de Aduanas en Santiago y Valparaíso /San Antonio

B. FACTOR TÉCNICO (45%)

ITEM	PARÁMETRO DE MEDICIÓN	PUNTAJE
II.A	<p><u>“Presencia y Cobertura”</u></p> <p>Se evaluará asignando 10 puntos, al oferente que presente en su oferta, mayor cobertura de acuerdo a los puertos y/o Aeropuertos indicados en el punto A. de los Requisitos, el Anexo A “Presencia y cobertura” de oficinas”, adjunto en las Bases Técnicas.</p>	<p>10 puntos</p>

	La asignación de puntajes se efectuará en forma proporcional tomando en consideración sólo las localidades señaladas como preferentemente. No se considerará en la evaluación Las localidades de Santiago y Valparaíso/San Antonio, ya que éstas tienen el carácter de invalidantes.	
--	--	--

ITEM	PARÁMETRO DE MEDICIÓN	PUNTAJE
II.B	<p><u>“Antigüedad como agente”</u></p> <p>Conforme a la fecha de nombramiento como agente de aduana, por parte del Servicio Nacional de Aduanas</p> <p>Cálculo se efectuará en base a regla de tres simple.</p>	20 puntos

ITEM	PARÁMETRO DE MEDICIÓN	PUNTAJES
II.C	<p><u>“Comportamiento ante el Servicio Nacional de Aduanas”</u></p> <p>Certificado u otro documento emitido por el Servicio Nacional de Aduanas, que dé cuenta del comportamiento como agente, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 a la fecha de la presente licitación y una declaración emitida por el oferente, que indique específicamente la medida disciplinaria a la que se ha sido afectado.</p>	<p><u>No se encuentra afecto a medidas disciplinarias:</u></p> <p>30 puntos</p> <p><u>Tiene:</u></p> <p>-Multas = (-) 5 pts. -Amonestación = (-) 10 pts. -Suspensión = (-) 15 pts. -No especifica la medida disciplinaria= (-) 30 pts.</p>



ITEM	PARÁMETRO DE MEDICIÓN	PUNTAJE
II.D	<p><u>“Sistema de seguimiento en línea”</u></p> <p>Se evaluará asignando 5 puntos, al oferente que presente en su oferta, una Declaración firmada por el proponente en la cual indique que cuenta con un sistema de seguimiento en línea (vía internet), previa verificación de lo declarado</p> <p>En caso de no presentar dicha Declaración, se asignará el puntaje mínimo, equivalente a 1 punto.</p>	5 puntos

ITEM	PARÁMETRO DE MEDICIÓN	PUNTAJE
II.F	<p><u>“Experiencia en el rubro y operaciones”</u></p> <p>Se evaluará la experiencia en el rubro que tiene el oferente, en cuanto al número total de operaciones efectuadas durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 a la fecha de la presente licitación.</p> <p>Cálculo se efectuará en base a regla de tres simple.</p>	30 puntos

ITEM	PARÁMETRO DE MEDICIÓN	CERTIFICADOS	PUNTAJES
II.G	<p><u>“Experiencia en el mercado y Certificaciones”</u></p> <p>Se evaluará asignando el mayor puntaje al oferente que presente 10 certificados, emitidos por entidades públicas o privadas, que acrediten que el oferente haya o esté prestando el servicio, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 a la fecha de la presente licitación, conforme se indica en el Anexo B “Certificado de prestación de servicios”, adjunto en las Bases Técnicas.</p>	10 certificados	5 puntos
		8 certificados	4 puntos
		6 certificados	3 puntos
		4 certificados	2 puntos
		No presenta Certificado	1 punto



La suma total de puntos de la evaluación Técnica es de 100 puntos. Para efectos de evaluación, ésta se efectuará de acuerdo al siguiente ejemplo:

Proveedor 1: 100 PUNTOS. $100/100=1*100=100*45\% = 45\%$

Proveedor 2: 85 PUNTOS. $85/100=0,85*100=85*45\%= 38,25 \%$

Proveedor 3: 83 PUNTOS. $83/100=0,83*100=83*45\%= 37,35\%$

Proveedor 4: 80 PUNTOS. $80/100=0,80*100=80*45\%= 36\%$

C. FACTOR ECONÓMICO (50%)

La evaluación económica que para este caso equivale al **50%** de la evaluación total de las ofertas, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

Análisis a través del Valor Lineal de las ofertas:

- a) Antecedentes:
Valor mínimo ofertado.

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo Ofertado por la oferta de cada proponente multiplicado por 100 y multiplicando dicho total por 0.5	$((\text{Valor mínimo ofertado} / \text{oferta}) * 100) * 0.5$
---	--

Ejemplos:

OFERTAS

1. Proveedor 1	\$ 1.250.000	VALOR MÍNIMO OFRECIDO
2. Proveedor 2	\$ 1.430.000	
3. Proveedor 3	\$ 1.690.000	
4. Proveedor 4	\$ 1.280.000	

<u>Valor Mínimo</u>	<u>\$1.250.000</u>	(1) * 100	100 puntos	$100 * 0,5 = 50\%$
Valor oferta 1	\$1.250.000			



<u>Valor Mínimo</u> Valor oferta 2	<u>\$1.250.000</u> \$1.430.000	(0,874) * 100	87,4 puntos	87,4 * 0,5 = 43,7%
<u>Valor Mínimo</u> Valor oferta 3	<u>\$1.250.000</u> \$1.690.000	(0,740) * 100	74 puntos	74 * 0,5 = 37 %
<u>Valor Mínimo</u> Valor oferta 4	<u>\$1.250.000</u> \$1.280.000	(0,977) * 100	97,7 puntos	97,7 * 0,5 = 48,85%

D. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta, se efectuará en base al criterio que se indica a continuación, asignándose un 5% como porcentaje máximo por el cumplimiento de requisitos formales.

Cumplimiento de todos los requisitos formales en la presentación de la oferta.	Porcentaje Máximo
	5%
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	5
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	2
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

D. EVALUACIÓN FINAL

La adjudicación de esta propuesta, se efectuará al oferente que obtenga el mayor porcentaje, luego de haber aplicado la Pauta de Evaluación Económica, Evaluación Técnica y la Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Formales.

EVALUACIÓN FINAL= PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA + PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA + PUNTAJE EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

E. CRITERIOS DE DESEMPATE

1. Mayor porcentaje obtenido en la **Evaluación Económica**.
2. Mayor porcentaje obtenido en el parámetro de evaluación **“Comportamiento ante el Servicio Nacional de Aduanas”**.
3. Mayor porcentaje obtenido en el parámetro de evaluación **“Experiencia en el Mercado y Certificaciones”**.
4. Mayor porcentaje obtenido en el parámetro de evaluación **“Experiencia en el rubro y operaciones”**.
5. Mayor porcentaje obtenido en el parámetro de evaluación **“Antigüedad como agente.”**

ORIGINAL FIRMADO POR LORENA CASTILLO VALENZUELA, OFICINA DE GESTIÓN INTERNACIONAL. .



2.4 FORMATOS DE DECLARACIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-13/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE ADUANA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (*considerar ID asignado por el Portal Mercado Público*) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para (*incorporar el nombre resumido de la licitación*) y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con



todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.



8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (considerar ID asignado por el Portal Mercado Público) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para (incorporar el nombre resumido de la licitación), y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer



ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.



10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (*considerar ID asignado por el Portal Mercado Público*) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para (*incorporar el nombre resumido de la licitación*), y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento



que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.



7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.5 FORMATO IDENTIFICACIÓN PROPONENTE, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-13/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE ADUANA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de
proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad.</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	



2.6 FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-13/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE ADUANA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

DESCRIPCIÓN	MENSUAL SIN IVA	MENSUAL TOTAL (+IVA)
<p>SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE ADUANA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.</p>		
<p>TOTAL, POR 36 MESES</p>		



2.7 TEXTO DE CONTRATO TIPO, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-13/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE ADUANA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

En Santiago, a **XX** días del mes de **XXXXXXX** de 20**XX**, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante “**DGAC**”, organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, Sr. **XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXXXXXXXX**, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXX**, Rut N° **XXXXXXXXXX**, en adelante **XXXXXXXX**, representada por **XXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXX-X**, ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, N° **XXXXX**, comuna **XXXXXXXXXX**, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Por el presente contrato **XXXXXXXXXXXX**, la Agencia de Aduana **XXXXXXXXXX**, se obliga a prestar al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, el Servicio de agenciamiento de Aduana, por un periodo de treinta y seis (36) meses, en conformidad a la oferta presentada en la propuesta pública ID N° 2563-XX-XXXX y a lo estipulado en las Bases de Licitación de dicha propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

2.1 **XXXXXXXXXX** presta por un periodo de treinta y seis (36) meses, el Servicio de Agenciamiento de Aduana para la Dirección General de Aeronáutica Civil.

2.2 PLAN DE TRABAJO:

XXXXXXXXXXXX prestará el “Servicio de Agencia de Aduana” a la DGAC, conforme al Plan de Trabajo descrito en las Bases Técnicas y su oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

- **XXXXXXXXXX**, o quien éste haya designado, retirará desde las oficinas de la DGAC la documentación original necesaria para efectuar los distintos trámites aduaneros. Para esta gestión se requiere que exista disponibilidad de personal desde el inicio de las labores de la DGAC (08:30 horas a 16:00 horas de lunes a viernes).
- **XXXXXXXXXX** confeccionará los documentos de la Destinación Aduanera que corresponda en cada caso, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- **XXXXXXXXXX** deberá enviar dentro de las veinticuatro (24) horas próximas, desde que se le haya entregado la documentación para su internación, la solicitud de provisión de fondos para el pago de IVA, a través de correo electrónico.
- La DGAC efectuará el pago de IVA vía electrónica.
- **XXXXXXXXXX**, en conjunto con personal de la DGAC, efectuará la presentación de la Declaración de Ingreso para el retiro de la mercancía desde el depósito aduanero.



- Efectuado el desaduanamiento, **XXXXXXXXXX** hace entrega la mercancía a la persona designada por esta DGAC para que ésta sea transportada en vehículo asignado por la institución.
 - **XXXXXXXXXX** asesorará a la DGAC en materias relacionadas con las operaciones aduaneras cuando ésta se lo requiera.
9. La Dirección General de Aeronáutica Civil internará mercancías en la Aduana Metropolitana y en las Aduanas de las ciudades de Arica, Iquique, Antofagasta, Valparaíso, San Antonio, Talcahuano, Puerto Montt., Punta Arenas u otra indicada por esta institución, para lo cual **XXXXXXXXXX** procederá a efectuar el desaduanamiento de estas mercancías en los recintos aduaneros correspondientes a los Puertos y/o Aeropuertos antes mencionados, cuando la DGAC así lo solicite, estando dentro del valor mensual los servicios por este concepto. Si durante la vigencia del presente contrato, la D.G.A.C., tuviese que internar mercancías en una localidad distinta a las señaladas, el Agente de Aduanas deberá proceder a su internación sin mayor costo para la Institución.
- - En el ejercicio de las tareas y funciones propias del servicio de agencia de aduanas a **XXXXXXXXXX** le estará prohibido pagar por cuenta de la DGAC facturas por servicios prestados a ésta por terceros (ej.: handling, desconsolidación, almacenaje y otros).

CLÁUSULA TERCERA: **PRECIO, FORMA DE PAGO DEL SERVICIO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD**

3.1 PRECIO:

El precio total del presente contrato, por el servicio de Agenciamiento de Aduanas, es la suma de **\$XXXXXXXXXXXXXXXX** IVA incluido,

3.2 FORMA DE PAGO:

- El precio del contrato asciende a la suma única y total de **\$XXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXX pesos), IVA incluido y se pagará en treinta y seis (36) cuotas iguales y sucesivas, por un monto de **\$XXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXX pesos), IVA incluido, cada una.
- El precio mensual será facturado por **XXXXXXXXXX** por mes vencido y en moneda nacional y será pagado por la DGAC dentro de los **treinta (30) días corridos** siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y Certificado de Conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal.
- La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2020 N° 21.192, Artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.



3.3 FACTURACIÓN:

XXXXXXX solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se prestó el servicio, hecho que será confirmado mediante el Certificado de Conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa, a lo menos, la siguiente información: La mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, la factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos del Departamento Logística, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

Se entenderá por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del **XXXXXXXXXX** durante el mes cumplido de servicio. Ante la eventualidad que hubiera multas conforme al procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, notificada la Resolución de la DGAC recaída al respecto, comenzará a correr el plazo de **treinta (30) días corridos** a efecto que esta Dirección General proceda al pago de la referida factura.

3.4 REAJUSTABILIDAD:

El precio del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25), contados desde la fecha de su entrada en vigencia. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el precio del contrato durante la vigencia de la anualidad.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

4.1 Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **XXXXXXX**, entregó con anterioridad a esta fecha, una Garantía consistente en **XXXXXXX**, N° **XXXXXX**, de carácter irrevocable, pagadera a la vista y de ejecución inmediata, emitida por **XXXXXXXXXX**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **\$XXXXXXXXXX** (**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**), monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya glosa expresa



“Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de prestación del servicio de Agenciamiento de Aduana para la DGAC, adjudicado en Licitación Pública ID N° XXXXX (CN-13/2020)” con una vigencia que contempla el plazo de duración del contrato de prestación de servicios, más noventa (90) días corridos, esto es hasta el **XX** de **XXXXX** del **XXXX**.

- 4.2 El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo a **XXXXXXXXXX** la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.
- 4.3 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período.
- 4.4 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.
- 4.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.2 del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS

- 5.1 Cualquier incumplimiento contractual por parte del contratista, que se constituya específicamente, por incumplimiento del Servicio, cuando este último sea calificado como deficiente por el Inspector Fiscal, o bien, cuando se observe el incumplimiento de cualquier obligación establecida en el contrato, en las Bases Técnicas y/o en la oferta del contratista, facultará a la DGAC para aplicar administrativamente una o más multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, definido en la Cláusula Sexta del presente contrato, los que deberán ser debidamente justificado por el contratista ante la Inspección Fiscal, el que junto a un Informe remitirá los antecedentes a la Sección Gestión de Contratos, para su análisis y posterior resolución por parte de la autoridad facultada.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por parte de la Oficina de Gestión Internacional de la DGAC, se lo comunicará por escrito al contratista, indicándole la situación verificada y la multa correspondiente de aplicar, según el caso.



Se contemplará el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

La multa a aplicar será equivalente a cero coma dos Unidades Tributarias Mensuales (0,2 UTM) por cada incumplimiento en que incurra el prestador del servicio.

5.2 La aplicación de multas por incumplimiento definidas en el párrafo precedente, se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificara mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual, dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada a **XXXXXXXXXX** por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la Resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo de XXXXXXXXXXXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Tercera del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento y acto seguido hará entrega a **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** del remanente no destinado al pago de la multa.



- 5.3 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, en este caso la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 5.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Sexta del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- 5.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 6.1 Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a cualquiera de las partes, cumplir con sus obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.
- 6.2 En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación **XXXXXXXXXXXX** deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC, deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.
- 6.3 Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA SEPTIMA: OTRAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

- 7.1 **XXXXXXXXXXXX** se obliga, entre otros, a lo siguiente:
- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las Bases de Licitación y del presente contrato.
 - b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de prestación de servicio.
 - c) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el presente contrato.



- d) A cumplir con el plan de trabajo establecido y con todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes Bases de Licitación y en el contrato que de ellas derive.
- e) A desempeñar sus funciones y cumplir con todas las obligaciones y procedimientos establecidos en las leyes, reglamentos y normas aduaneras vigentes, bajo responsabilidad legal, conforme a lo señalado en letra A) del capítulo III de las Bases Técnicas.
- f) El Agente de Aduanas deberá efectuar la tramitación de autorizaciones fitosanitarias y ambientales cuando sea pertinente, conforme a lo señalado en letra B) del capítulo III de las Bases Técnicas.
- g) A colaborar, una vez enviada la documentación de cada embarque por la DGAC, para alcanzar la eficiencia en términos de rapidez de las operaciones de comercio exterior, a fin de no incurrir en costos innecesarios de almacenaje, para lo cual es necesario que el Agente de Aduanas envíe la provisión de fondos dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la documentación de embarque. Caso contrario estos tendrán que ser asumidos por la Agencia de Aduana, conforme a lo señalado en letra C) del capítulo III de las Bases Técnicas.
- h) A asumir los costos de almacenaje aduanero en caso de ser objeto de una suspensión por parte del Servicio Nacional de Aduanas durante la vigencia del contrato. Sólo aceptará una suspensión de 7 días corridos, como máximo, si ésta fuera por un periodo mayor, la DGAC, se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, conforme se indica en el Capítulo XI de las Bases Administrativas y de acuerdo a lo señalado en letra E) del capítulo II de las Bases Técnicas.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

8.1 El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, tales como:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia de **XXXXXXXXXX**, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave de **XXXXXXXXXXXXXXXX** a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
 - Que el Servicio contratado no se realice conforme a las condiciones señaladas en las Bases Técnicas y a lo ofertado por el contratista.



- En caso que el Agente de Aduana exceda el periodo de suspensión por parte de la Servicio Nacional de Aduana, de un máximo de 7 días corridos durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo señalado en literal h) del capítulo XV de las Bases Administrativas.
- En caso de que el Agente de Aduana no asuma el costo total de almacenaje de las mercancías, durante el periodo en que se encuentra suspendido por parte del Servicio Nacional de Aduanas, de acuerdo a lo señalado en literal h) del capítulo XV de las Bases Administrativas
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.3 del presente Contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto 5.2, letra d) de la Cláusula Quinta del presente Contrato.

8.2 Si notificado a **XXXXXXXXXXXX** acerca de las deficiencias acusadas relacionadas con las actividades del servicio de Agenciamiento de Aduana, relacionados con las actividades singularizadas en el literal e) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (3) día corrido, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el Término Anticipado del Contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada a **XXXXXXXXXX**.



- 8.3 Ocurrido el Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de **XXXXXXXXXX**, se hará efectiva a favor de la DGAC la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Cláusula Cuarta del presente instrumento, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según lo estipulado en el Cláusula Quinta de este contrato y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

- 9.1 El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista, en el Portal Mercado Público, la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la Resolución administrativa aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses, para proporcionar el servicio de Agenciamiento de Aduana para la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 9.2 No obstante lo anterior, y por razones de buen servicio, las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución del Servicio de Agencia de Aduana a partir del 01 de julio de 2020, sin esperar la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato.
- 9.3 Todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se pacten sólo se cursará una vez que la resolución administrativa que lo aprueba se encuentra totalmente tramitada.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

- 10.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someterán a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
- 10.2 Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del código Civil de la República de Chile, fija domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Santiago de Chile.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

- 11.1 La Dirección General de Aeronáutica Civil y **XXXXXXX** se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de prestación de servicio a suscribir.
- 11.2 En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.
- 11.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue al oferente adjudicado, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.



11.4 A fin de resguardar lo expuesto, las partes suscriben un acuerdo de confidencialidad adjunto al presente instrumento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: COMUNICACIONES

12.1 Las comunicaciones entre las partes previstas en el presente contrato, se efectuarán por escrito, a través de cartas entregadas por mensajeros, en los domicilios señalados en la comparecencia. Sin embargo, si una de las partes comunica a la otra el cambio de su domicilio, deberá hacer esta comunicación por medio de carta certificada.

12.2 No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al servicio de los equipos, se realizarán directamente entre **XXXXXXXX** y la Inspección Fiscal, designada para este contrato, y podrán efectuarse por correo electrónico.

12.3 Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONERÍAS

13.1 La personería del Sr. **XXXXXXXXXXXXXX**, Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, para suscribir el presente acuerdo en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta la Resolución N° 101/265/2018, de fecha 31 de julio del 2018, que dispuso su nombramiento, como asimismo, de las facultades delegadas por el Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016 y sus posteriores modificaciones.

13.2 La existencia legal de **XXXXXXXX** consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha **XX** de **XXXXX** de **XXXX**, otorgada ante el Notario Público don **XXXXX**, de la Notaría de **XXXXXXXX**, inscrita a fojas **XXX** número **XXX** en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de **XXXXX**, correspondiente al año **XXXX** y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de **XXXXXXXX**, otorgado con fecha **XX** de **XXXX** de **XXXX**.

13.3 La personería de don **XXXXXX** para actuar en nombre y representación de **XXXXXXXX**, consta en escritura pública de fecha **XX** de **XXXX** de **XXXX**, otorgada ante el Notario Público don **XXXXX**, de la Notaría N° **XX** de **XXXXX**, inscrita a fojas **XXXX** número **XXXX** en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de **XXXXX** correspondiente al año **XXXX** y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de **XXXXXXXX** otorgado con fecha **XX** de **XXXX** de **XXXX**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

14.1 Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos los que constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID N° **XXXX-XX-XXXX** (CN-13/2020), por el contrato del Servicio de Agenciamiento de Aduana de la Dirección General de Aeronáutica Civil.



- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (*www.mercadopublico.cl*) en virtud de la Licitación Pública ID N° **XXXXXXXXXX** (CN-13/2020).
- c) La Oferta presentada por **XXXXXXXXXX** en la Licitación Pública ID N° **XXXXXXXXXX** (CN-13/2020).
- d) El "Acuerdo de Confidencialidad" anexo al presente contrato, que fija los términos y condiciones de confidencialidad entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EJEMPLARES

15.1 El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXXXX** y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

(CONTRATO TRANSCRITO Y FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN COMPARECENCIA)



ANEXO DE CONTRATO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Santiago a ____ de _____ de 2020 entre el Sr. Humberto **SOTO** Burgos, Jefe Subdepartamento Soporte Logístico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil en adelante **LA DGAC** y don _____ de la empresa _____, en adelante **LA EMPRESA**, se acuerda celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad, debido a que LA EMPRESA realizará entrega y retiro de documentos en las dependencias institucionales, lo que implica manejo de información confidencial de la DGAC.

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiada entre ellas, incluyendo información objeto de procesos, programas, ejecutables, investigaciones, funcionarios, equipamientos, comunicaciones y cualquier información revelada sobre terceras personas.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del trabajo realizado será mantenida en estricta confidencialidad. LA EMPRESA sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la DGAC Se considera también información confidencial: aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

TERCERA. EXCEPCIONES. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando LA EMPRESA tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

CUARTA. DURACIÓN. Este acuerdo regirá durante el tiempo que duren los servicios contratados y por un periodo posterior de tres años contados a partir de la fecha de término de las actividades a realizar conjuntamente.

QUINTA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este acuerdo sólo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

SEXTA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente Acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes. Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo en tres ejemplares, dos ejemplares quedarán en poder de la DGAC y uno en poder de LA EMPRESA.

(ACUERDO TRANSCRITO Y FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN LA COMPARECENCIA)



- 3) Nómbrase a los siguientes funcionarios como integrantes de la siguiente Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta.

4)

INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA	
NOMBRE	RUT
Vanessa Carrasco Muñoz	16.356.306-1
Ignacio Concha Retamal	18.061.104-5
Deniss Laport Díaz	16.635.929-5

La comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas recibidas y sugerirá la inadmisibilidad de las mismas o la adjudicación de la propuesta, según corresponda.

- 5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

HUMBERTO
FELIX
GONZALO
SOTO BURGOS

Firmado digitalmente
por HUMBERTO FELIX
GONZALO SOTO
BURGOS
Fecha: 2020.04.23
16:08:44 -04'00'

JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO

DISTRIBUCIÓN:

1. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS, OFICINA GESTIÓN INTERNACIONAL. ((LOGISTICA@DGAC.GOB.CL)
2. DGAC., DSGE., OFICINA CENTRAL DE PARTES (SECRETARIAGENERAL@DGAC.GOB.CL)
3. DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I). (LOGISTICA@DGAC.GOB.CL)
4. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL. (LOGISTICA@DGAC.GOB.CL)
5. DLOG., SD.SL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I). (LOGISTICA@DGAC.GOB.CL)
6. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS.(CYANEZ@DGAC.GOB.CL)

HSB/CYC/ghc 09/04/2020

